



608

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 12 6 MAY 2021

**PROCESO EXPROPIACIÓN RAD. 2008-0176**

En atención a la documental visible a folios 597 a 600 de la presente encuadernación, y toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Nina María Padrón Ballestas**, al poder conferido por la entidad demandante **Secretaría Distrital de Ambiente**.

De otro lado, en vista que el perito **Cristian Mauricio Mayorga Urrea**, no compareció a tomar posesión del cargo al que se le designó, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida dentro del presente asunto el día 24 de septiembre de 2012, se ordena que por Secretaría se oficie al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-**, para que, en procura de realizar el dictamen de que trata el artículo 20 del Decreto 2265 de 1969, en concordancia con el artículo 456 del Código de Procedimiento Civil, se sirva designar a la mayor brevedad posible un perito versado en la materia para que en el término de cinco (5) días siguientes a su designación, tome posesión del cargo y elabore el trabajo encomendado.

**Secretaría, oficiése.**

Últimamente, el apoderado del demandado **Tito Julio Luengas Jiménez**, deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 36, hoy 27 MAY 2021  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaría

589

**ESCRITO RAD: 11001310303320080017600**

ceferino arango <ceferinoarango@gmail.com>

Mar 6/04/2021 4:20 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)  
DOC.TITO LUENGAS PDF.pdf;

Cordial saludo,

*CEFERINO DE JESUS ARANGO FRANCO  
ABOGADO TITULADO  
Cra 59 b # 129 b 22  
Teléfonos: 3015378743-3173525474  
e-mail: [ceferinoarango@gmail.com](mailto:ceferinoarango@gmail.com)*



**CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO**  
**Abogado.**

Bogotá D. C. Abril 07 de 2021

Señores:

**JUZGADO TERCERO**

Civil Municipal Del Circuito

Ciudad

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AGILIDAD PROCESAL (ARTÍCULO 120 DEL C. G. P.)

**RADICADO:** 11001 31 03 033 2008 00176 00

CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 15'423.422, expedida en Rionegro (Antioquia), Tarjeta Profesional numero 252 464, del Consejo Superior de La Judicatura, en mi condición de Apoderado judicial del Señor TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, demandado dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el poder que reposa dentro del proceso ,cordialmente y con el debido respeto con el fin de solicitar al Despacho fundamentado en el artículo 120 del Código General Del Proceso (Ley 1564 del 12 de julio de 2012), agilidad procesal dentro del proceso de la referencia el cual después de hacer tramite por diferentes despachos judiciales desde el mes de abril del 2008, a la fecha no se conoce ningún pronunciamiento.

Por la atención prestada a la presente solicitud en espera de una respuesta doy de antemano mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO

CC. N/ 15'423.422, De Rionegro (Antioquia)

T.P. N° 252 464, del Consejo Superior de La Judicatura

Carrera 59 B. N. 129 B. 22. Piso II

Celular 301 537 87 43 – 317 352 54 74

Correo electrónico: [ceferinoarango@gmail.com](mailto:ceferinoarango@gmail.com)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil doce (2.012).

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: 110013103033200800176  
 Procedencia: Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá  
 Demandante: Secretaría Distrital de Medio Ambiente de Bogotá  
 Demandado: Rita González Rojas  
 Proceso: Expropiación  
 Asunto: Sentencia

2. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a proferir la sentencia de mérito que en derecho corresponda dentro del presente proceso de expropiación promovido por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ contra RITA GONZÁLEZ ROJAS y, por intervención posterior, TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, una vez agotados los trámites de rigor.

3. ANTECEDENTES

3.1.- El *Petitum*

Pretende, en resumen, la demandante:

592

Bogotá, Septiembre 11 de 2019.

Señor

**TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ**

La Ciudad.

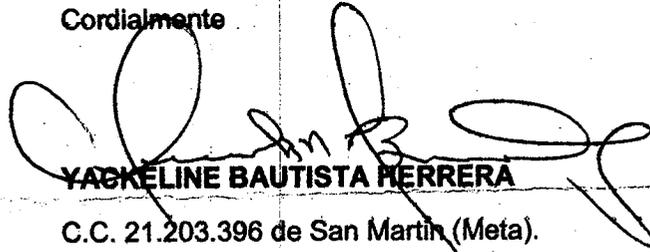
**REF: Renuncia Poder.**

**EXPROPIACION- (2008-176).**

Comedidamente me dirijo a usted para comunicarle que Renuncio al Poder por usted otorgado para que continuara con el Proceso **ESPECIAL DE EXPROPIACION**, con No. (176-2008), tramitado ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá.

Sin otro particular.

Cordialmente



**YACKELINE BAUTISTA HERRERA**

C.C. 21.203.396 de San Martín (Meta).

T.P. No. 284.777 del C. S de la J.



**CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO**  
ABOGADO.1

Bogotá D.C. Octubre Primero de 2019

Señores:  
JUZGADO TERCERO  
Civil Del Circuito  
Ciudad

JUZ 3 CIVIL CTO BOG  
OCT 4'19 en 9:10

**REF: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE**

**RAD. 2008 -176.**

**DEMANDANTE. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

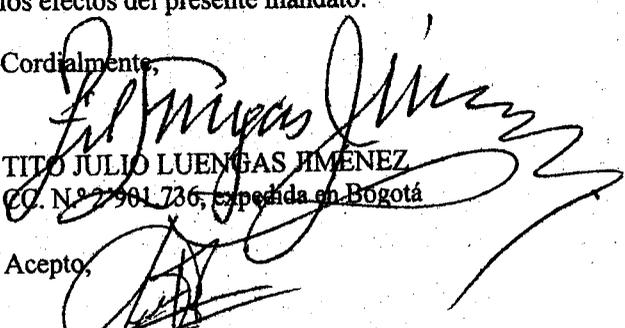
**DEMANDADO. RITA GONZÁLEZ ROJAS Y OTRO**

TITO JULIO LUENGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 2'901.736, expedida en Bogotá, natural y vecino de este Distrito Capital, obrando en nombre propio y representación, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito manifiesto que OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 15'423.422, expedida en Rio negro (Antioquia), T. P. N.º 252 464, del Consejo Superior de La Judicatura, Abogado en ejercicio, Para que en mí nombre y representación continúe y lleve hasta el final el Proceso ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN de la referencia distinguido con el numero 176-2008.

Mi Apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares de conformidad el artículo 70 del C. de P. C., y 74 del Código General del Proceso. en especial para recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, y en general todas las demás facultades legales el buen desempeño de este mandato.

Sírvase en consecuencia Su Señoría, tener al Abogado, como Mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente,

  
TITO JULIO LUENGAS JIMÉNEZ  
CC. N.º 2'901.736, expedida en Bogotá

Acepto,

  
CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO  
CC. N.º 15'423.422, expedida en Rio negro (Antioquia)  
T. P. N.º 252 464, del C. S. De La J.  
Carrera 59 B. N.º 129 B.22 Piso II  
Cel. 301 537 87 43  
Correo electrónico: [ceferinoarango@gmail.com](mailto:ceferinoarango@gmail.com)





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3321

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:  
TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002901736, presentó el documento dirigido a JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



nbmaa8cdr16h  
02/10/2019 - 11:46:01

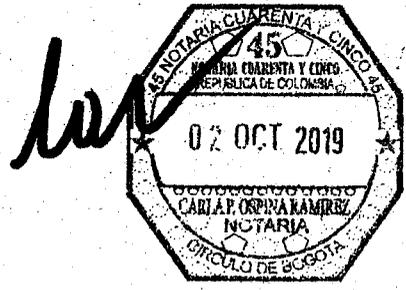


El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón:  
Imposibilidad de captura de huellas



**CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ**  
Notaria cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: nbmaa8cdr16h



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil doce (2.012).

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación:	110013103033200800176
Procedencia:	Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá
Demandante:	Secretaría Distrital de Medio Ambiente de Bogotá
Demandado:	Rita González Rojas
Proceso:	Expropiación
Asunto:	Sentencia

2. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a proferir la sentencia de mérito que en derecho corresponda dentro del presente proceso de expropiación promovido por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ contra RITA GONZÁLEZ ROJAS y, por intervención posterior, TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, una vez agotados los trámites de rigor.

3. ANTECEDENTES

3.1.- El *Petitum*

Pretende, en resumen, la demandante:

Bogotá, Septiembre 11 de 2019.

Señor

**TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ**

La Ciudad.

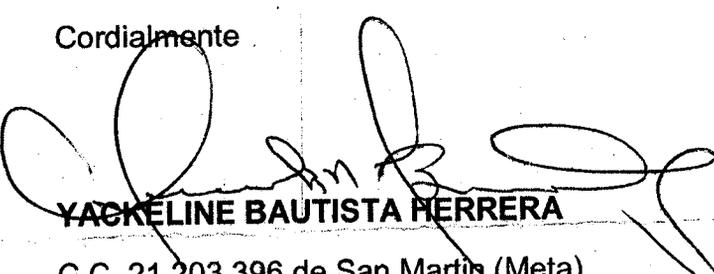
**REF: Renuncia Poder.**

**EXPROPIACION- (2008-176).**

Comedidamente me dirijo a usted para comunicarle que Renuncio al Poder por usted otorgado para que continuara con el Proceso **ESPECIAL DE EXPROPIACION**, con No. (176-2008), tramitado ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá.

Sin otro particular.

Cordialmente



**YACKELINE BAUTISTA HERRERA**

C.C. 21.203.396 de San Martín (Meta).

T.P. No. 284.777 del C. S de la J.



**CEFERINO DE JESÚS ARAÑO FRANCO**  
**ABOGADO.1**

Bogotá D.C. Octubre Primero de 2019

Señores:  
JUZGADO TERCERO  
Civil Del Circuito  
Ciudad

JUZ 3 CIVIL CTO BOG  
8/15  
OCT 4/19 AM 9:10

**REF: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE**

**RAD. 2008 -176.**

**DEMANDANTE. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

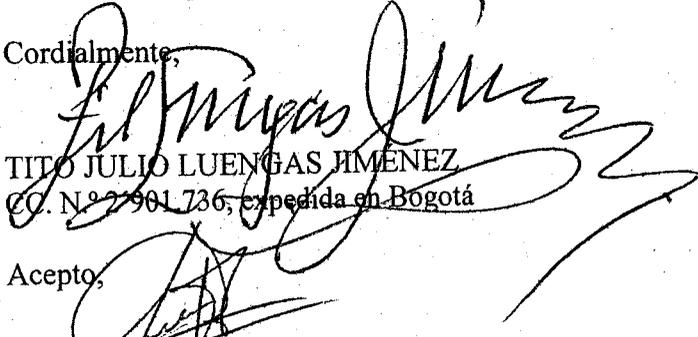
**DEMANDADO. RITA GONZÁLEZ ROJAS Y OTRO**

TITO JULIO LUENGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 2'901.736, expedida en Bogotá, natural y vecino de este Distrito Capital, obrando en nombre propio y representación, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito manifiesto que OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor CEFERINO DE JESÚS ARAÑO FRANCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 15'423.422, expedida en Rio negro (Antioquia), T. P. N.º 252 464, del Consejo Superior de La Judicatura, Abogado en ejercicio, Para que en mí nombre y representación continúe y lleve hasta el final el Proceso ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN de la referencia distinguido con el numero 176-2008.

Mi Apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares de conformidad el artículo 70 del C. de P. C., y 74 del Código General del Proceso. en especial para recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, y en general todas las demás facultades legales el buen desempeño de este mandato.

Sírvase en consecuencia Su Señoría, tener al Abogado, como Mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

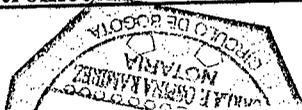
Cordialmente,

  
TITO JULIO LUENGAS JIMÉNEZ  
CC. N.º 2'901.736, expedida en Bogotá

Acepto,

  
CEFERINO DE JESÚS ARAÑO FRANCO  
CC. N.º 15'423.422, expedida en Rio negro (Antioquia)  
T. P. N.º 252 464, del C. S. De La J.  
Carrera 59 B. N.º 129 B.22 Piso II  
Cel. 301 537 87 43

Correo electrónico. [ceferinoarango@gmail.com](mailto:ceferinoarango@gmail.com)





### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3321

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002901736, presentó el documento dirigido a JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Tito Julio Luengas Jimenez*

Firma autógrafa



nbmaa8cdr16h  
02/10/2019 - 11:46:01



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón:  
Imposibilidad de captura de huellas

*Carla Patricia Ospina Ramírez*



CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ  
Notaria cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: nbmaa8cdr16h

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Jefe informando que:

1. En firme el auto anterior
2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
3. La (s) parte (s) no pronunció (ron) en tiempo: SI
4. Se desistió la anterior solicitud para resolver
5. Ejecutoria de providencia anterior para costas
6. Al Despacho en reprobo
7. Se dio cumplimiento al auto anterior
8. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
9. Venció el término de traslado de recursos
10. Venció el traslado de liquidación
11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

*Carla Patricia Ospina Ramírez*

Bogotá **06 MAY 2021**

Secretaría *[Signature]*

**45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)**  
NO TARIFA CUARENTA Y CINCO  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
No 02 OCT 2019  
CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ  
NOTARIA  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**11001310303320080017600 - Renuncia poder SDA**

nina padron ballestas &lt;npadronb88@gmail.com&gt;

Mié 10/03/2021 9:38 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 2 archivos adjuntos (990 KB)

Correo terminación de poderes.zip; RENUNCIA PODER 2008-00176.pdf;

Doctora

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

Jueza

Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá

correo: [j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

<b>ASUNTO</b>	Renuncia poder
<b>EXPEDIENTE</b>	11001310303320080017600
<b>NATURALEZA</b>	EXPROPIACIÓN JUDICIAL
<b>DEMANDANTE</b>	DAMA (HOY SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE) Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	RITA GONZALEZ ROJAS

Honorable Jueza,

Remito memorial para su trámite correspondiente.

Cordialmente,

Nina Padrón Ballestas

Apoderada

Secretaría Distrital de Ambiente

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

Doctora  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
Jueza  
Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá  
correo: [j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

<b>ASUNTO</b>	Renuncia poder
<b>EXPEDIENTE</b>	11001310303320080017600
<b>NATURALEZA</b>	EXPROPIACIÓN JUDICIAL
<b>DEMANDANTE</b>	DAMA (HOY SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE) Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	RITA GONZALEZ ROJAS

Honorable Jueza,

**NINA MARÍA PADRÓN BALLESTAS**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada especial de la **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, respetuosamente le manifiesto que renuncio al poder otorgado por dicha Secretaría, para actuar como su apoderada dentro del proceso de la referencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 del CGP, adjunto la constancia de comunicación de terminación del poder, remitida el primero de marzo de 2021 a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Cordialmente,



**NINA MARÍA PADRÓN BALLESTAS**  
C. C. 1.123.624.228 de San Andrés  
T P. 247289 del C. S. De la J  
Correo: [npadrob88@gmail.com](mailto:npadrob88@gmail.com)

599

2/3/2021

Correo de Secretaria Distrital de Ambiente - Terminación de poderes - Contratación de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-C...



NINA MARIA PADRON BALLESTAS <nina.padron@ambientebogota.gov.co>

**Terminación de poderes - Contratación de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20201958**

3 mensajes

NINA MARIA PADRON BALLESTAS <nina.padron@ambientebogota.gov.co>

1 de marzo de 2021, 10:34

Para: Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>, Defensa Judicial <defensajudicial@ambientebogota.gov.co>, CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA <cristian.carabaly@ambientebogota.gov.co>

Bogotá D.C.,

Doctor

**CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA**

Director

Dirección Legal Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente

Correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

defensajudicial@ambientebogota.gov.co

cristian.carabaly@ambientebogota.gov.co

ciudad

Respetado doctor Carabaly,

En consideración a que le fue asignada la función de coordinación de la representación judicial y extrajudicial de la Entidad y en los términos de lo establecido en el artículo 76 del CGP, respetuosamente me permito informarle acerca de la terminación de los contratos de mandatos conferidos, debido a que finalizó el contrato de prestación de servicios profesionales de defensa judicial que había suscrito con la Entidad,

Por lo anterior, a continuación, relaciono los procesos respecto de los que hago extensible la presente renuncia:

No.	Radicación	Despacho Competente
1	25000232600020020205501 -	Consejo de Estado
2	25000232600020030232801 -	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
3	25000232600020030239801 -	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
4	11001310303120040005401 -	Juzgado 405 Civil del Circuito de Bogotá
5	11001310300620040014701- 11001310300620040014700	Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá
6	11001310300620040014801-	Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá
7	11001310303720060047499-	Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá
8	11001310301420060049100-	Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá
9	25000232600020070029401 -	Consejo de Estado
10	11001310303320080017600-	Juzgado 3 Civil de Circuito de Bogotá
11	25000232400020080048401 - 25000232400020080048402	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
12	25000232600020090004002- 25000232600020090004001- 25000232600020090004003-	Consejo de Estado
13	11001333103820100006100 -	Juzgado 60 Administrativo de Bogotá
14	25000232400020100005101- 25000232400020100005102	Consejo de Estado
15	11001333103620110030000-	Juzgado 61 Administrativo de Bogotá
16	11001333103720110033200 -	Juzgado 62 Administrativo de Bogotá
17	11001333171920120004700-	Juzgado 62 Administrativo de Bogotá
18	11001333603620130007000-	Juzgado 36 Administrativo de Bogotá
19	11001310303720130011100-	Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá
20	25000233600020150088500-	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
21	25754310300220160006202-	Juzgado 2 Civil Circuito de Soacha
22	25754310300220160013402-	Juzgado 1 Civil Circuito de Soacha
23	11001333400620160023200-	Juzgado 6 Administrativo de Bogotá

2/3/2021

Correo de Secretaria Distrital de Ambiente - Terminación de poderes - Contratación de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-C...

24	11001334306520160052300-	Juzgado 65 Administrativo de Bogotá
25	11001334306520160052301-	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
26	11001334306220160068700-	Juzgado 62 Administrativo de Bogotá
27	17001233300020170055600 -	Tirubnal Administrativo de Caldas
28	11001333603720180046100 -	Juzgado 37 Administrativo de Bogotá
29	11001333400320190027900 -	Juzgado 3 Administrativo de Bogotá
30	25000234100020190090500 -	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
31	25000234100020150233600 -	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
32	25000233700020170164000 -	Tribunal Administrativo de Cundinamarca
33	11001310501720110073500 -	Juzgado 17 Laboral de Bogotá
34	11001310303420040058901-	Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá
35	11001334306320190039000 -	Juzgado 63 Administrativo de Bogotá
36	25000234100020190072700-	Tribunal Administrartivo de Cundinamarca
37	11001333400620200002200-	Juzgado 6 Administrativo de Bogotá
38	11001333400620200005300-	Juzgado 6 Administrativo de Bogotá
39	11001333400320200018000-	Juzgado 3 Administrativo de Oralidad de Bogotá
40	11001334306320200003900-	Juzgado 63 Administrativo de Bogotá
41	11001310300920200037800-	Juzgado 9 civil del circuito de Bogotá
42	11001310304820200038500-	Juzgado 48 civil del circuito de bogota
43	11001310304820200038600-	Juzgado 48 civil del circuito de bogota
44	11001310302420210000800-	Juzgado 24 civil del circuito de bogota
45	11001310300720210001900-	Juzgado 7 civil del circuito de Bogotá

Cordialmente,

 Terminación contrato de prestación de servicios.pdf  
384K

Defensa Judicial <defensajudicial@ambientebogota.gov.co>  
Para: NINA MARIA PADRON BALLESTAS <nina.padron@ambientebogota.gov.co>

1 de marzo de 2021, 15:08

no olvides radicar en cada despacho

[El texto citado está oculto]  
[El texto citado está oculto]



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

CORDIALMENTE



DEFENSA JUDICIAL

DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá  
Tel: (571) 3778899 Ext. 8907

600

2/3/2021

Correo de Secretaria Distrital de Ambiente - Terminación de poderes - Contratación de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-C...



**Si no es necesario,  
NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.



**#BogotáVerdece**

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

2 de marzo de 2021, 8:41

Para: nina.padron@ambientebogota.gov.co

Cordial saludo

Señor petionario, su solicitud fue radicada exitosamente, para realizar seguimiento informar el número Forest **2021ER38955 DEL 01/03/21** en cualquiera de los canales de atención (TELFÓNICO, VIRTUAL Y/O PRESENCIAL).

Para nosotros es importante conocer su percepción frente nuestro servicio DE RADICACIÓN/ASESORÍA Y/O LIQUIDACIÓN brindado por este medio, agradecemos responder la siguiente encuesta <https://forms.gle/gx59kqANcFXqvZR26>

**RECUERDE QUE UNA VEZ YA REALIZADA LA RADICACIÓN POR ESTE MEDIO, NO ES NECESARIO QUE LA REALICE A TRAVÉS DE NINGÚN CANAL ADICIONAL YA QUE EL APLICATIVO UTILIZADO ES EL MISMO Y PUEDE GENERAR DUPLICIDAD EN LA INFORMACIÓN**

**PARA CONSULTAR LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN Y SUS HORARIOS DE ATENCIÓN PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DEL LINK <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/puntos-de-atencion>**

**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá  
Correo: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co)

Tel: **3183119279 - 3186298934**  
**3187167852 - 3188067103**  
**3188278703 - 3187347330**  
**3184665621 - 3185479224**



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



El lun, 1 mar 2021 a las 22:40, JULIAN HENAO BUITRAGO (<julianhenao9964@gmail.com>) escribió:

Radicado con número 2021ER38955

El lun, 1 mar 2021 a las 12:14, Atención al Ciudadano (<atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>) escribió:

GESTIONAR EL 01/03/21

**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá  
Correo: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co)

Tel: **3183119279 - 3186298934**  
**3187167852 - 3188067103**  
**3188278703 - 3187347330**  
**3184665621 - 3185479224**



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



[El texto citado está oculto]



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaria Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaria Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaria Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaria Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

[El texto citado está oculto]

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

1. En firme el auto anterior
2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
3. La (s) parte (s) compareció (ron) en tiempo: SI NO
4. Se presentó alguna solicitud para resolver
5. Ejecución de la providencia anterior para costas
6. Al Despacho se compareció
7. Se dio cumplimiento al auto anterior
8. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
9. Venció el traslado de liquidación
10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
11. General y nueva

Bogotá

06 MAY 2021 3

Secretaria *[Signature]*

Re: RESPUESTA ESCRITO RAD: 11001310303320080017600

ceferino arango <ceferinoarango@gmail.com>

Jue 8/04/2021 5:18 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)

PROV. J 22 CCTO.pdf, REN. YACKELINE BAUTISTA.pdf, POD. DON TITO LUENGAS 1.pdf, POD. DON TITO LUENGAS 2.pdf,

Buenas Tardes,

El proceso de la referencia RAD: 11001310303320080017600 al que fue enviado el escrito anterior, hizo curso en el Juzgado 22 Civil del Circuito donde fue reconocido como parte por intervención anterior el Señor Tito Julio Luengas Jimenez junto con la señora Rita Gonzalez Rojas, donde fungía como apoderada del Señor Tito Julio Luengas Jimenez la doctora Yackeline Bautista Herrera identificada con la cédula de ciudadanía #21.203.396 de San Martín (Meta) T.P. # 284.777 del C.S.J., a la cual sustituyó el poder a través de la secretaria del Despacho de ese Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá el día 4 de Octubre del 2019, y para su mayor ilustración envió copias de algunas piezas procesales como son:

1. Folio 296 del expediente correspondiente a providencia fechada del 24 de septiembre de 2012 proferida por el Juzgado 22 Civil del Circuito.
2. Renuncia del poder ante el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá de la Doctora Yackeline Bautista Herrera.
3. Poder conferido al suscrito presentado ante la secretaria del Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá el día 4 de octubre de 2019.

Por la atención prestada en espera de una respuesta les doy de antemano mi más sinceros agradecimientos

El mié, 7 abr 2021 a las 11:36, Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

(<j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

No se acusa recibido a la solicitud de la referencia, como quiera que la misma fue radicada ante esta instancia judicial, lo anterior se indica que, revisando la consulta de procesos de la rama judicial, el asunto en mención no se encuentra registro con el número de radicación en mencionado. adjunto copias de procesos que cursan en otro juzgado



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA

**De:** ceferino arango <ceferinoarango@gmail.com>

**Enviado:** martes, 6 de abril de 2021 4:20 p. m.

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ESCRITO RAD: 11001310303320080017600

Cordial saludo,

*CEFERINO DE JESUS ARANGO FRANCO*

*ABOGADO TITULADO*

*Cra 59 b # 129 b 22*

*Teléfonos: 3015378743-3173525474*

*e-mail: [ceferinoarango@gmail.com](mailto:ceferinoarango@gmail.com)*

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

*CEFERINO DE JESUS ARANGO FRANCO*

*ABOGADO TITULADO*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil doce (2.012).

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: 110013103033200800176  
 Procedencia: Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá  
 Demandante: Secretaría Distrital de Medio Ambiente de Bogotá  
 Demandado: Rita González Rojas  
 Proceso: Expropiación  
 Asunto: Sentencia

2. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a proferir la sentencia de mérito que en derecho corresponda dentro del presente proceso de expropiación promovido por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ contra RITA GONZÁLEZ ROJAS y, por intervención posterior, TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, una vez agotados los trámites de rigor.

3. ANTECEDENTES

3.1.- El *Petitum*

Pretende, en resumen, la demandante:

Bogotá, Septiembre 11 de 2019.

Señor

**TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ**

La Ciudad.

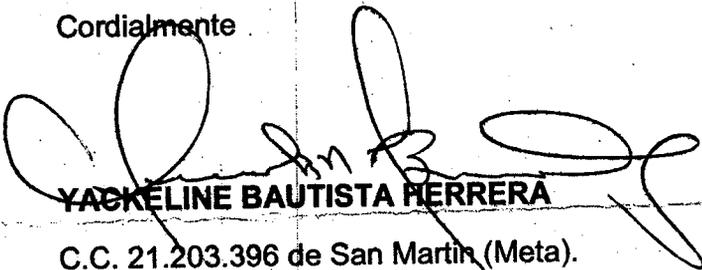
**REF: Renuncia Poder.**

**EXPROPIACION- (2008-176).**

Comedidamente me dirijo a usted para comunicarle que Renuncio al Poder por usted otorgado para que continuara con el Proceso **ESPECIAL DE EXPROPIACION**, con No. (176-2008), tramitado ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá.

Sin otro particular.

Cordialmente



**YACKELINE BAUTISTA HERRERA**

C.C. 21.203.396 de San Martín (Meta).

T.P. No. 284.777 del C. S de la J.

11001 - 31 - 03 - 033 - 2008 - 00176 - 00

603



**CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO**  
**ABOGADO.1**

Bogotá D.C. Octubre Primero de 2019

Señores:  
JUZGADO TERCERO  
Civil Del Circuito  
Ciudad

JUZ 3 CIVIL CTO BOG  
OCT 4'19 AM 9:10

REF: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

RAD. 2008 -176.

DEMANDANTE. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

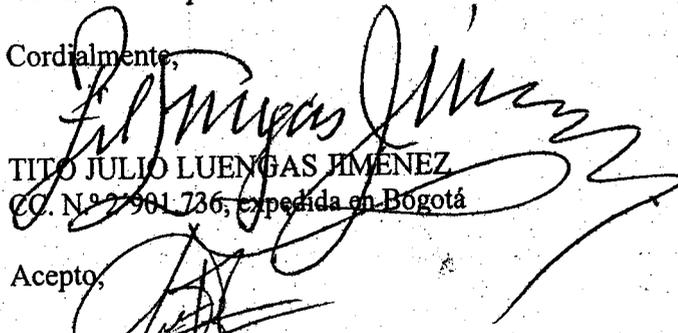
DEMANDADO. RITA GONZÁLEZ ROJAS Y OTRO

TITO JULIO LUENGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 2'901.736, expedida en Bogotá, natural y vecino de este Distrito Capital, obrando en nombre propio y representación, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito manifiesto que OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 15'423.422, expedida en Rio negro (Antioquia), T. P. N.º 252 464, del Consejo Superior de La Judicatura, Abogado en ejercicio, Para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta el final el Proceso ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN de la referencia distinguido con el numero 176-2008.

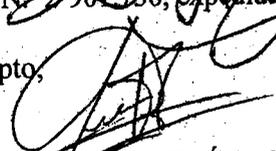
Mi Apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares de conformidad el artículo 70 del C. de P. C., y 74 del Código General del Proceso. en especial para recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, y en general todas las demás facultades legales el buen desempeño de este mandato.

Sírvase en consecuencia Su Señoría, tener al Abogado, como Mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente,

  
TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ  
CC. N.º 2'901.736, expedida en Bogotá

Acepto,

  
CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO  
CC. N.º 15'423.422, expedida en Rio negro (Antioquia)  
T. P. N.º 252 464, del C. S. De La J.  
Carrera 59 B. N.º 129 B.22 Piso II  
Cel. 301 537 87 43  
Correo electrónico. [ceferinoarango@gmail.com](mailto:ceferinoarango@gmail.com)





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



3321

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:  
**TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002901736, presentó el documento dirigido a **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Tito Julio Luengas Jimenez*

----- Firma autógrafa -----



nbmaa8cdr16h  
02/10/2019 - 11:46:01



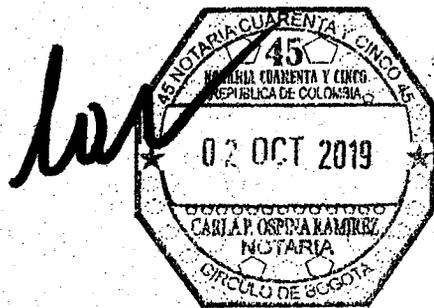
El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón:  
**Imposibilidad de captura de huellas**

*Carla Patricia Ospina Ramírez*



**CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ**  
Notaria cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: nbmaa8cdr16h



604

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil doce (2.012).

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación:	110013103033200800176
Procedencia:	Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá
Demandante:	Secretaría Distrital de Medio Ambiente de Bogotá
Demandado:	Rita González Rojas
Proceso:	Expropiación
Asunto:	Sentencia

2. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a proferir la sentencia de mérito que en derecho corresponda dentro del presente proceso de expropiación promovido por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ contra RITA GONZÁLEZ ROJAS y, por intervención posterior, TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, una vez agotados los trámites de rigor.

3. ANTECEDENTES

3.1.- El *Petitum*

Pretende, en resumen, la demandante:

Bogotá, Septiembre 11 de 2019.

Señor

**TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ**

La Ciudad.

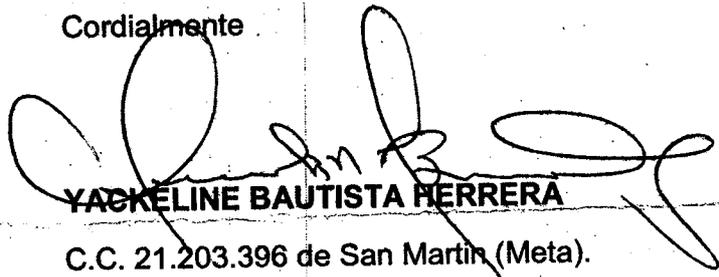
**REF: Renuncia Poder.**

**EXPROPIACION- (2008-176).**

Comendidamente me dirijo a usted para comunicarle que Renuncio al Poder por usted otorgado para que continuara con el Proceso **ESPECIAL DE EXPROPIACION**, con No. (176-2008), tramitado ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá.

Sin otro particular.

Cordialmente



**YACKELINE BAUTISTA HERRERA**

C.C. 21.203.396 de San Martín (Meta).

T.P. No. 284.777 del C. S de la J.

11001 - 31 - 03 - 033 - 2008 - 00176 - 00

605



**CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO**  
ABOGADO.1

Bogotá D.C. Octubre Primero de 2019

Señores:  
JUZGADO TERCERO  
Civil Del Circuito  
Ciudad

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

OCT 4'19 AM 9:10

REF: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

RAD. 2008 -176.

DEMANDANTE. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

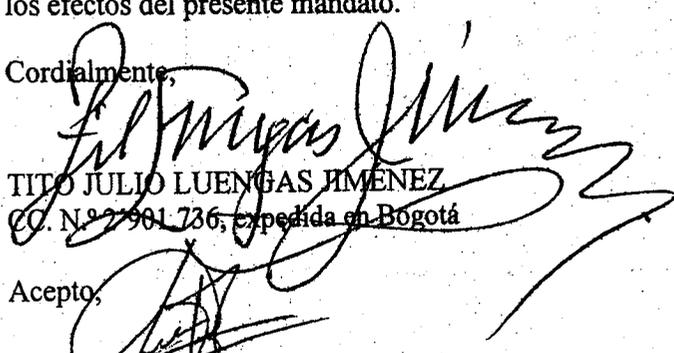
DEMANDADO. RITA GONZÁLEZ ROJAS Y OTRO

TITO JULIO LUENGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 2'901.736, expedida en Bogotá, natural y vecino de este Distrito Capital, obrando en nombre propio y representación, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito manifiesto que OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 15'423.422, expedida en Rio negro (Antioquia), T. P. N.º 252 464, del Consejo Superior de La Judicatura, Abogado en ejercicio, Para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta el final el Proceso ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN de la referencia distinguido con el numero 176-2008.

Mi Apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares de conformidad el artículo 70 del C. de P. C., y 74 del Código General del Proceso. en especial para recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, y en general todas las demás facultades legales el buen desempeño de este mandato.

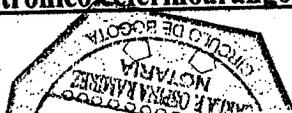
Sírvase en consecuencia Su Señoría, tener al Abogado, como Mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente,

  
TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ  
CC. N.º 2'901.736, expedida en Bogotá

Acepto,

  
CEFERINO DE JESÚS ARANGO FRANCO  
CC. N.º 15'423.422, expedida en Rio negro (Antioquia)  
T. P. N.º 252 464, del C. S. De La J.  
Carrera 59 B. N.º 129 B.22 Piso II  
Cel. 301 537 87 43  
Correo electrónico: [ceferinoarango@gmail.com](mailto:ceferinoarango@gmail.com)



66b

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil doce (2.012).

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación:	110013103033200800176
Procedencia:	Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá
Demandante:	Secretaría Distrital de Medio Ambiente de Bogotá
Demandado:	Rita González Rojas
Proceso:	Expropiación
Asunto:	Sentencia

2. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a proferir la sentencia de mérito que en derecho corresponda dentro del presente proceso de expropiación promovido por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ contra RITA GONZÁLEZ ROJAS y, por intervención posterior, TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, una vez agotados los trámites de rigor.

3. ANTECEDENTES

3.1.- El *Petitum*

Pretende, en resumen, la demandante:

Bogotá, Septiembre 11 de 2019.

Señor

**TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ**

La Ciudad.

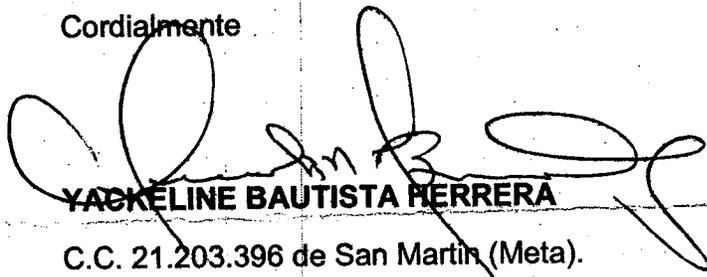
**REF: Renuncia Poder.**

**EXPROPIACION- (2008-176).**

Comedidamente me dirijo a usted para comunicarle que Renuncio al Poder por usted otorgado para que continuara con el Proceso **ESPECIAL DE EXPROPIACION**, con No. (176-2008), tramitado ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá.

Sin otro particular.

Cordialmente



**YACKELINE BAUTISTA HERRERA**

C.C. 21.203.396 de San Martín (Meta).

T.P. No. 284.777 del C. S de la J.

607

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil doce (2.012).

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: 110013103033200800176  
Procedencia: Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá  
Demandante: Secretaría Distrital de Medio Ambiente de Bogotá  
Demandado: Rita González Rojas  
Proceso: Expropiación  
Asunto: Sentencia

2. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a proferir la sentencia de mérito que en derecho corresponda dentro del presente proceso de expropiación promovido por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ contra RITA GONZÁLEZ ROJAS y, por intervención posterior, TITO JULIO LUENGAS JIMENEZ, una vez agotados los trámites de rigor.

3. ANTECEDENTES

3.1.- El *Petitum*

Pretende, en resumen, la demandante:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) compareció (n) en el tiempo: SI NO
- 4. Se presentó (n) compareciente (s) para resolver
- 5. Ejecutoriada la parte de costas para costas
- 6. Al Despacho compareció (n)
- 7. Se dio cumplimiento a la parte de costas
- 8. Con el auto anterior se dio cumplimiento a las costas
- 9. Venció el término del traslado
- 10. Se recibió de la Fiscalía el auto de Justicia
- 11. *General autos y anexos*

Bogotá

06 MAY 2021

Señor Juez

*Jij*